



ACTA DE INTEGRACIÓN DEL COMITÉ INTERNO DE MEJORA REGULATORIA DE LA JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA DEL ESTADO DE MÉXICO

En la Ciudad de Toluca, Estado de México, siendo las 10:00 horas del día 07 de Junio del dos mil doce, se reunieron en las oficinas de la Junta de Asistencia Privada del Estado de México, sito en la Calle Guillermo Prieto 609, Col. San Sebastián C.P. 50090, el M. en C. Alfonso Alejandro Naveda Faure, Secretario Ejecutivo de la JAPEM; M. en R.S. Gerardo Gómez Lastiri, Director de Gestión de Donativos; Enfermera Donalda Cardoso Bruno, Directora de Desarrollo Asistencial; Lic. Sergio Alejandro Orive Romero Paredes, Subdirector Jurídico; C.P. María del Pilar Mociño Cuca, Subdirectora de Evaluación y Capacitación; Lic. Diana Jiménez Vilchis, Enlace de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria; y el Lic. Alberto Santamaría Ramírez, Contralor Interno; a efecto de llevar a cabo la integración del **Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Junta de Asistencia Privada del Estado de México**, de acuerdo al artículo 28, fracción III, del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios.

CAPITULO PRIMERO INTEGRACIÓN

PRIMERO.- El Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Junta de Asistencia Privada del Estado de México, esta integrado por:

I.- Un Presidente.- Que será el Titular de la Junta de Asistencia Privada del Estado de México con derecho a voz y voto, así como voto de calidad en caso de empate.

II.- Un Secretario Técnico.- Que será el M. en R.S. Gerardo Gómez Lastiri, Director de Gestión de Donativos con derecho a voz y voto.

III.- Vocales.- Será la Directora de Área y los Subdirectores, con derecho a voz y voto.

1. Directora de Desarrollo Asistencial
2. Subdirector Jurídico
3. Subdirectora de Evaluación y Capacitación

IV. Contraloría Interna.- Quien será el Titular del Órgano de Control Interno de la Junta de Asistencia Privada del Estado de México, con derecho a voz.

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA DEL ESTADO DE MÉXICO

V. A convocatoria del Secretario Técnico, un representante de la Dirección General del Sistema Estatal de Informática de la Secretaría de Finanzas.

VI. **Los invitados** que acuerde el titular de la Junta de Asistencia Privada del Estado de México quienes podrán ser integrantes de organizaciones privadas, sociales, académicas, empresariales, civiles o de cualquier otro tipo, interesadas en el Marco Regulatorio, vinculado con el sector, con derecho a voz.

VII. **Asesor Técnico.**- Quien es el enlace de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, el cual no tendrá voz, ni voto.

En caso de ausencia, de alguno de los integrantes propietarios del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Junta de Asistencia Privada del Estado de México, podrá ser representado por un suplente previamente nombrado por el titular, quienes serán servidores públicos de nivel jerárquico inmediato inferior al del titular al que supla.

Los suplentes no podrán delegar sus funciones nombrando otro suplente.

SEGUNDO.- El Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Junta de Asistencia Privada del Estado de México de acuerdo a lo establecido en el artículo 35 del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, tendrán las siguientes atribuciones:

- I. Participar en la elaboración del Programa Anual respectivo, para su envío a la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria.
- II. Participar en la elaboración de los estudios del año respectivo, para su envío a la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, con base en los estudios y diagnósticos que hubieren realizado para determinar el impacto y efectividad de las disposiciones de carácter general cuya creación, reforma o eliminación se propone.
- III. Opinar sobre la necesidad de reformas legales o de cualesquiera otras disposiciones de carácter general, vinculadas con la Junta de Asistencia Privada del Estado de México, que a juicio del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Junta de Asistencia Privada del Estado de México, sean necesarias para abonar a la desregulación la simplificación e integralidad del Marco Jurídico Estatal, para proponerlas al titular de la dependencia.
- IV. Participar en la elaboración de proyectos de regulación, relativos a la Normatividad Institucional.



SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA DEL ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



- V. Participar en la revisión y evaluación permanente de la Regulación Interna, a efecto de contribuir al proceso de calidad regulatoria, a la desregulación y la simplificación administrativa, que dé lugar a la prestación más eficiente y eficaz del servicio público.
- VI. Realizar las acciones de coordinación pertinentes con otras dependencias e instituciones de asistencia privada, cuando sea necesario establecer sistemas de Mejora Regulatoria;
- VII. Elaborar los reportes de avance e informes;
- VIII. Verificar que se realicen las actualizaciones necesarias al catálogo de trámites y servicios, a cargo de la Junta de Asistencia Privada del Estado de México y que se informe oportunamente de ello, a la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria;
- IX. Emitir el Manual de Operación de la **Normateca Interna** (conjunto de disposiciones legales, reglamentarias y administrativas vigentes, que son aplicables a la Junta de Asistencia Privada del Estado de México);
- X. En general, proveer al establecimiento de un proceso permanente de calidad regulatoria, la implementación de sistemas de Mejora Regulatoria, para contribuir a la simplificación administrativa y la prestación eficiente y eficaz del servicio público, con base en la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, el Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, y programa anual de Mejora Regulatoria de la Junta de Asistencia Privada del Estado de México, que acuerde el Consejo Estatal de Mejora Regulatoria;
- XI. Las demás que establezcan otras disposiciones aplicables o que le encomiende el titular de la dependencia de su adscripción.

El Presidente del Comité Interno de la Junta de Asistencia Privada del Estado de México, procede a dar por clausurada la Sesión Ordinaria, siendo las 10:35 horas, del día 07 de Junio del dos mil doce, levantándose la presente acta, firmando al calce y al margen los que en ella intervinieron, para su debida constancia legal, previa lectura que se le dio a la misma.

PRESIDENTE

M. EN C. ALEJANDRO ALFONSO NAVEDA FAURE
SECRETARIO EJECUTIVO DE LA JUNTA DE ASISTENCIA
PRIVADA DEL ESTADO DE MÉXICO

Continúa...
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA DEL ESTADO DE MÉXICO


Continúa; ACTA DE INTEGRACIÓN DEL COMITÉ INTERNO DE MEJORA REGULATORIA DE LA JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA DEL ESTADO DE MÉXICO.

SECRETARIO TÉCNICO



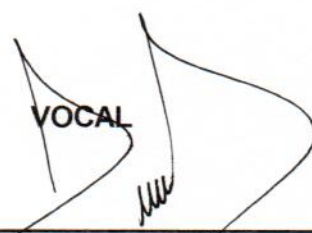
M. EN R.S. GERARDO GÓMEZ LASTIRI
DIRECTOR DE GESTIÓN DE DONATIVOS

VOCAL



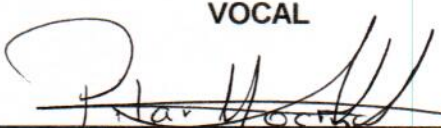
ENF. DONALDA CARDOSO BRUNO
DIRECTORA DE DESARROLLO
ASISTENCIAL

VOCAL




LIC. SERGIO ALEJANDRO ORIVE ROMERO
PAREDES
SUBDIRECTOR JURÍDICO

VOCAL



C.P. MARÍA DEL PILAR MOCIÑO CUCA
SUBDIRECTORA DE EVALUACIÓN Y
CAPACITACIÓN

ASESOR TÉCNICO



LIC. DIANA JIMÉNEZ VILCHIS
ENLACE DE LA COMISIÓN ESTATAL
DE MEJORA REGULATORIA

CONTRALOR INTERNO



LIC. ALBERTO SANTAMARÍA
RAMÍREZ
CONTRALOR INTERNO

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA DEL ESTADO DE MÉXICO